



Resolución Ministerial

N° 035-2020-MC

Lima, 16 ENE. 2020

VISTOS; el Informe N° D000291-2019-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Proveído N° D007108-2019-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante Carta s/n la Fundación Teatro a Mil cursa invitación al señor Mauricio Manuel Salas Torreblanca, Coordinador y Programador del Gran Teatro Nacional del Ministerio de Cultura, para participar en las diferentes actividades de intercambio de "Platea 20 – Semana de Programadores del Festival Santiago a Mil", a realizarse del 21 al 26 de enero de 2020, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, el precitado documento señala que Platea 20 propicia el encuentro de creadores chilenos y latinoamericanos con productores y gestores culturales de todo el mundo, para promover y expandir las artes escénicas a nivel global; reúne a más de 400 profesionales para ver obras de proyección internacional, intercambiar ideas, generar redes, gestionar nuevos proyectos con el fin de promover residencias artísticas, la circulación de obras, producciones y co-producciones, así como paneles de conversación que permitan articular estrategias comunes para los agentes culturales relacionados con el quehacer de los espacios y las comunidades;

Que, a través del Informe N° D000291-2019-DGIA/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes comunica al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales que el Gran Teatro Nacional, como infraestructura dependiente del Ministerio de Cultura, es la principal plataforma cultural en el Perú encargada de promover y difundir las diversas manifestaciones artísticas provenientes del Perú y del resto del mundo; de igual manera, busca ser parte de los más importantes encuentros y reuniones profesionales de carácter nacional e internacional, por lo que la participación del señor Mauricio Manuel Salas Torreblanca en el precitado evento permitirá que el Gran Teatro Nacional comparta experiencias y constituya puntos importantes de contacto con espacios culturales internacionales que representen sinergias, capacitaciones, asesorías, adquisición de conocimiento práctico, entre otros; y propicie la colaboración y cooperación entre las



instituciones invitadas de los países de nuestra región que comparten los mismos objetivos y responsabilidades que el Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Proveído N° D007108-2019-VMPCIC/MC el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje en comisión de servicios del precitado servidor;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Mauricio Manuel Salas Torreblanca a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile; cuyos gastos por concepto de hospedaje serán asumidos por la Fundación Santiago a Mil, mientras que los pasajes aéreos, alimentación y traslados internos serán cubiertos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Mauricio Manuel Salas Torreblanca, Coordinador y Programador del Gran Teatro Nacional del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 20 al 26 de enero de 2020; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





Resolución Ministerial

Nº 035-2020-MC



Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Viáticos (US\$ 370 x 5 días parciales):	US\$	740,00
Pasajes aéreos:(Incluido TUUA)	US\$	500,46

TOTAL:	US\$	1 240,46

Artículo 3.- Disponer que el citado servidor, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Sonia Guillén Oneeglio
Ministra de Cultura